



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0328-MEM

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela  
**Jefe de Bomberos**

**ASUNTO:** Campeonato Mundial de Policías y Bomberos LEÓN GUANAJUATO,  
MÉXICO 2022.

De mi consideración:

Con un atento saludo mi Comandante me permito dirigirme a usted para solicitarle su autorización y las facilidades para la participación del Grupo de Alto Rendimiento, equipo de competencia de la Institución, contando con la presencia de 10 deportistas que competirán en varias disciplinas deportivas.

La competencia tendrá lugar a partir del domingo 2 al sábado 8 de octubre en la ciudad de León Guanajuato, México. Por lo que solicito se declare en comisión de servicios al personal abajo listado del 1 al 9 de octubre de 2022; de igual manera solicito disponga se otorguen viáticos y la compra de pasajes aéreos.

**Personal Participante:**

1. Tnte. Alejandro Salazar
2. Tnte. Jorge Caiminagua
3. Sbte. Damián Naranjo
4. Bra. Damaris Parreño
5. Bro. Edwin Quelal
6. Bro. Fabricio Padilla
7. Bro. Alex Gonza
8. Bro. Delgado Fernando
9. Bra. Alejandra Montenegro
10. Bro. Erick Quelal

Por la atención al presente, anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0328-MEM

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz

**DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN**

Anexos:

- pedido\_conformación\_del\_equipo\_jlpyb-signed.pdf
- informe\_y\_disciplinas\_deportivas\_jlpyb-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Tnte. Diana Lucia Villacres Cachaguay  
**Subdirector de la Academia (E)**

dv





SOLICITUD DTH-1629

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-1629			FECHA DE SOLICITUD: 29/09/2022			
<b>QUE CUBRE EL VIAJE:</b>						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
<b>DATOS GENERALES</b>						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR NARANJO JIMENEZ DAMIAN ALEJANDRO			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 3 - SUBTENIENTE			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LEÓN GUANAJUATO			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-01			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 01/10/2022 (00:30)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 09/10/2022 (23:50)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
QUELAL MORAN ERICK SEBASTIAN GONZA CABASCANGO ALEX STEVEN MONTENEGRO MENA JOSELYN ALEJANDRA PADILLA CHAVEZ DARWIN FABRICIO QUELAL MORAN EDWIN ROBERTO SALAZAR GOMEZ CARLOS ALEJANDRO DELGADO FOLLECO BYRON FERNANDO CAIMINAGUA AJILA JORGE ALFREDO PARREÑO SANGUÑA DAMARIS ISABEL NARANJO JIMENEZ DAMIAN ALEJANDRO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Representación institucional en los Juegos Multideportes Latinoamericanos de Policías y Bomberos.						
<b>TRANSPORTE</b>						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AEROMEXICO	QUITO - MEXICO CITY	01/10/2022	01:00	01/10/2022	05:30
Aéreo	AEROMEXICO	MEXICO CITY - LEON	01/10/2022	09:30	01/10/2022	10:39
Aéreo	AEROMEXICO	LEON - MEXICO CITY	09/10/2022	15:45	09/10/2022	17:05
Aéreo	AEROMEXICO	MEXICO CITY - QUITO	09/10/2022	18:30	09/10/2022	23:20
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 1049097393		



SOLICITUD DTH-1629

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
NARANJO JIMENEZ DAMIAN ALEJANDRO	ANDRANGO VELASQUEZ JUAN CARLOS	RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO

**NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.**

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes  
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional  
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



SERVICIO DTH-1629

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
29/09/2022	NARANJO JIMENEZ DAMIAN ALEJANDRO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Representación institucional en los Juegos Multideportes Latinoamericanos de Policías y Bomberos.		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	



SERVICIO DTH-1629

Certifico que la información que consta en este formulario es real y está vigente.

NARANJO JIMENEZ DAMIAN  
ALEJANDRO  
Firma del Servidor/a  
1721404216

ANDRANGO VELASQUEZ JUAN CARLOS  
Firma del Jefe/a  
1711650943

**Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.**

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales

**INFORME-R-1629**

<b>INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>						
Nro. 1629			FECHA DE INFORME: 13/10/2022			
<b>DATOS GENERALES</b>						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR NARANJO JIMENEZ DAMIAN ALEJANDRO			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 3 - SUBTENIENTE			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LEÓN GUANAJUATO			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-01			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  GONZA CABASCANGO ALEX STEVEN QUELAL MORAN EDWIN ROBERTO MONTENEGRO MENA JOSELYN ALEJANDRA PADILLA CHAVEZ DARWIN FABRICIO SALAZAR GOMEZ CARLOS ALEJANDRO DELGADO FOLLECO BYRON FERNANDO CAIMINAGUA AJILA JORGE ALFREDO PARREÑO SANGUÑA DAMARIS ISABEL NARANJO JIMENEZ DAMIAN ALEJANDRO QUELAL MORAN ERICK SEBASTIAN						
<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS</b>						
Se realizaron las competencias en los juegos latinoamericanos de policias y bomberos con éxito, obteniendo los siguientes resultados.  Sbte. Damián Alejandro Naranjo Jimenez, 1 medalla • Medalla de Bronce en natación 200m combinado						
<b>TRANSPORTE</b>						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AEROMEXICO	QUITO - MEXICO CITY	01/10/2022	01:00	01/10/2022	05:30
Aéreo	AEROMEXICO	MEXICO CITY - LEON	01/10/2022	09:30	01/10/2022	10:39
Aéreo	AEROMEXICO	LEON - MEXICO CITY	09/10/2022	15:45	09/10/2022	17:05
Aéreo	AEROMEXICO	MEXICO CITY - QUITO	09/10/2022	18:30	09/10/2022	23:20
<b>NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.</b>						
<b>OBSERVACIONES</b>						
NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado						



INFORME-R-1629

<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>		
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>	<b>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b>
<p>NARANJO JIMENEZ DAMIAN ALEJANDRO</p>	<p>ANDRANGO VELASQUEZ JUAN CARLOS</p>	<p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>

IMPRESO POR PGM

Expedido por/  
Issued by



NOMBRE/NAME

**NARANJO JIMENEZ/DAMIAN ALEJAN**

VUELO/FLIGHT

**AM 153**

FECHA/DATE

**09OCT**

DE/FROM

**LEON**

OPERADO POR/OPERATED BY

**AEROMEXICO**

CLASE

**H**

A/TO

**MEXICO CITY**

ZONA/ZONE

**3**

TERMINAL -

**1**

SALA/GATE HORA/TIME

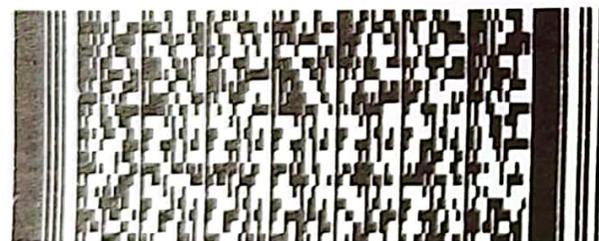
**- 3 - 15:45**

CONTROL

**079**

ASIENTO

**23D**



Aerovías de México, S.A. de C.V. RFC AME880912189

**ETICKET**

**1392132705371 5**

Expedido por/  
Issued by



**AEROMEXICO.**



NOMBRE/NAME

NARANJO JIMENEZ/DAMIAN ALEJAN

VUELO/FLIGHT

AM 684

FECHA/DATE

09OCT

DE/FROM

MEXICO CITY

OPERADO POR/OPERATED BY

AEROMEXICO

CLASE

H

A/TD

QUITO

ZONA/ZONE

5

TERMINAL - 2

SALA/GATE HORA/TIME

-GATE 18:30

CONTROL

142

ASIENTO

**15D**



Aerovías de México, S.A. de C.V. RFC AME88091289

**ET** TICKET

**1392132705371 1**



**BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

**TCrnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela**  
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-JB-CBDMQ-2022**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

**Que,** el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

**Que,** el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);

**Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía*



**BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

*administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;*

**Que,** el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

**Que,** el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

**Que,** el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

*Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”*

**Que,** el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otra comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*



**BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

*La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.*

**Que,** *la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: “El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

**Que,** *mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*

**Que,** *la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;*

**Que,** *mediante memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0328-MEM, el Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz Director de la Academia de Formación y Especialización, da a conocer al Mgs. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela Jefe de Bomberos sobre el Campeonato Mundial de Policías y Bomberos a realizarse en LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO 2022, y solicita: ::” ...su autorización y las facilidades para la participación del Grupo de Alto Rendimiento equipo de competencia de la Institución, contando con la presencia de 10 deportistas que competirán en varias disciplinas deportivas.*

*La competencia tendrá lugar a partir del domingo 2 al sábado 8 de octubre en la ciudad de León Guanajuato, México. Por lo que solicito se declare en comisión de servicios al personal abajo listado del 1 al 9 de octubre de 2022; de igual manera solicito disponga se otorguen viáticos y la compra de pasajes aéreos.*



**BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

*Personal Participante:*

1. *Tnte. Alejandro Salazar*
2. *Tnte. Jorge Caiminagua*
3. *Sbte. Damián Naranjo*
4. *Bra. Damaris Parreño*
5. *Bro. Edwin Quelal*
6. *Bro. Fabricio Padilla*
7. *Bro. Alex Gonza*
8. *Bro. Delgado Fernando*
9. *Bra. Alejandra Montenegro*
10. *Bro. Erick Quelal*

**Que,** El señor Mgs.TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela (CBDMQ), reasigna al Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo con la sumilla de “Autorizado, para trámite legal”

**Que,** El señor Director General Administrativo Financiero, reasigna a la abogada Gloria Burbano Directora de Talento Humano “Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido”.

**Que,** mediante Informe Técnico N° 179-DTH-CBDMQ, la Abg. Gloria Burbano Araujo, en su calidad de Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior de los servidores; Tnte. Alejandro Salazar, Tnte. Jorge Caiminagua, Sbte. Damián Naranjo, Bra. Damaris Parreño, Bro. Edwin Quelal, Bro. Fabricio Padilla, Bro. Alex Gonza, Bro. Delgado Fernando, Bra. Alejandra Montenegro y Bro. Erick Quelal

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 1 al 9 de octubre del 2022 a los servidores Tnte. Alejandro Salazar, Tnte. Jorge Caiminagua, Sbte. Damián Naranjo, Bra. Damaris Parreño, Bro. Edwin Quelal, Bro. Fabricio Padilla, Bro. Alex Gonza, Bro. Delgado Fernando, Bra. Alejandra Montenegro y Bro. Erick Quelal

**Art. 2.-** Los gastos incurridos por pasajes aéreos, viáticos y subsistencia, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.



**BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

**Art. 3.-** De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística y; Dirección Financiera del CB-DMQ.

**Comuníquese. –**

Mgs. TCrnl. Esteban Cárdenas Varela

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 29 de septiembre de 2022

**Razón.** - Quito, 29 de septiembre de 2022, siento por tal que la Orden General que antecede fue suscrita en esta fecha por el Mgs. TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**

**Srta. Estefanía Murgueytio  
ASISTENTE DE LA JEFATURA DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**